

Resolucion de 11 de julio, mandando que el señor Prefecto de Rivas haga que los señores don Rafael Canton, don Francisco Peña i don Benito Obregon, reintegren al fondo municipal de Moyogalpa la cantidad de cincuenta i dos pesos sesenta centavos.

El Gobierno:

Con vista de la esposicion anterior, en que los señores don Rafael Canton, don Francisco Peña i don Benito Obregon, que funjieron como municipales en el pueblo de Moyogalpa en el ppdo., solicitan se les exonere del pago de la cantidad de cincuenta i dos sesenta centavos, que de los fondos municipales del pueblo espresado invirtieron para sufragar á los gastos de mantencion de los RR. PP. Jesuitas á cuyo pago los ha declarado responsables el señor Prefecto del departamento de Rivas – Considerando: que los fondos municipales de los pueblos no deben invertirse sino en los objetos que las leyes de la materia han determinado espresa i explícitamente que en ninguna de ellas se encuentra reconocido el gasto de mantencion de los Ministros Eclesiásticos; i que lejos de eso, por la lei 4^a. tit. 13, lib. 4°. de la Recop. de Indias, está espresamente prohibido que de los fondos de propios se gaste en recibimiento de prelados i demás empleados que allí se designan, ni en comida ni en los hospedaje con el propio objeto – Considerando que los peticionarios en su calidad de municipales, estaban en el deber de procurar la conservacion de aquellos fondos i de evitar que se distrajesen en objetos distintos de los de su instituto; i que habiendo obrado en sentido contrario á su deber, no solo son responsables al capital invertido, sino también á la indemnización de perjuicios á que por su falta hubiesen dado lugar. Considerando: que no es atribución del Ejecutivo la de conceder gracias i que no es otra cosas la que solicitan los señores Canton, Peña i Obregon – Por tales consideraciones,

Resuelve:

1°. –Declárase sin lugar la solicitud espresada.

2°. –El señor Prefecto del departamento de Rivas hará que los señores ex-municipales don Rafael Canton, don Francisco Peña i don Benito Obregon, reintegren al fondo municipal de Moyogalpa la referida cantidad de cincuenta i dos sesenta centavos.

Comuníquese - Managua, 11 de julio de 1873 – (R. de S. E.) – El Ministro de Gobernacion – *Barberena*.
